

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad 2019 es implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario; Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Alineación Programática

Constitución Política de la Ciudad de México

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando una ciudad de libertades y derechos, democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, segura y respetuosa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 – 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, se alinea al eje Igualdad y Derechos del Gobierno de la Ciudad de México 2018 – 2024.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
3. Derecho a la igualdad y no discriminación.	3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.	29. Ampliar la cobertura de los servicios sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.	29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.
	3.3. Implementar medidas positivas y	33. Implementar medidas positivas y	33.1. Al menos se cuenta con una medida

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
	compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.	compensatorias para grupos en situación de discriminación.	positiva y compensatoria por ente público para los grupos en situación de discriminación.
5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

En 2001 se redimensionó el programa y se cambió de nombre a Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

Estos cambios surgieron debido a la necesidad de llevar a cabo procesos de selección de proyectos más abiertos, incorporando a la sociedad civil, a través de la emisión de una Convocatoria pública. A pesar de no

haber sido explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001 -2006).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que incidió directamente en la operación del Programa, especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Desde 1998 la relación gobierno-sociedad civil organizada ha ido evolucionando hacia esquemas de co-implementación de políticas públicas. En el año 2000 se promulgó la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y en el 2006 se publicó su Reglamento. En ambos documentos se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor. Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros).

En el año 2014 se financiaron 117 proyectos, en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos, en el año 2016 a 65 proyectos, para el año 2017 se otorgaron 74 apoyos y en el año 2018 se apoyaron 38 proyectos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, a través del financiamiento de los proyectos en diversas temáticas. En el ROC se encuentran registradas 2,281 organizaciones civiles.

Del año 2009 al 2017 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- Contraloría General de la Ciudad de México
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Para el año 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de \$100,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

Para el ejercicio 2018, con base en la programación presupuestal establecida, se proyectó el beneficio en al menos a 64 organizaciones civiles conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 35 organizaciones civiles.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, al menos 21 organizaciones civiles.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, al menos 6 organizaciones civiles.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 organizaciones civiles.

En el ejercicio 2019 el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México el DIF Ciudad de México es el encargado de beneficiar a las organizaciones civiles conforme a los derechos humanos.

III.2. Problema Social Atendido

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor, el gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos sociales. No obstante, las organizaciones civiles han emergido en la escena pública y comunitaria con acciones a baja escala, donde los beneficios son mínimos pero reales en sus ámbitos de acción.

A través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales que incidan en el campo de lo público como protagonistas en la política pública del gobierno de la Ciudad de México y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social en 2019 está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que prestan servicios sociales alineados a los principios de la política de inclusión y bienestar social de la Ciudad de México, específicamente para la atención social a poblaciones prioritarias que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, personas indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión y bienestar desde un enfoque de derechos.

Para cumplir el objetivo social que tiene encomendado el DIF de la Ciudad de México y conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 numeral 1, que establece las bases para el desarrollo de la buena administración y que a la letra dice "...la implementación de un Sistema de Rendición de Cuentas y Transparencia, a través de las Tecnologías de Información y la instrumentación de ciudadanos participativos, efectivos y transversales", este programa busca impulsar los avances de las *organizaciones de la sociedad civil* a través del apoyo técnico y económico en temas específicos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La **población potencial** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROC y cuentan con una experiencia operativa de al menos 3 años.

La **población objetivo** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROC a la fecha de cierre del registro de proyectos de la convocatoria 2019, que cuenten con una experiencia operativa de al menos 3 años en la Ciudad de México y que presenten un proyecto a concurso.

La **población beneficiaria** serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos resulten aprobados. Se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROC y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los criterios de priorización de la población objetivo están en función del tipo de población al que se dirigen los proyectos de las organizaciones participantes. De acuerdo con el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen que en esta Ciudad, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural

enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

Línea base: La línea base corresponde a 21 proyectos que se ejecutaron en el ejercicio 2018.

IV. Objetivos

IV.1 Objetivo General

Fortalecer la participación social de las organizaciones de la sociedad civil a través del establecimiento de alianzas de trabajo y financiamiento con enfoque de derechos humanos, primera infancia, justicia para adolescentes, prevención de la violencia infantil, igualdad, inclusión y equidad de las personas con discapacidad.

IV. 2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar transferencias monetarias a organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales a poblaciones de la Ciudad de México.
- b) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa coinversión.

IV. 3 Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México busca impulsar el acceso de todas las personas a servicios sociales que garanticen el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la Ciudad de México.

Coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad institucional de las organizaciones de la sociedad civil para la co-implementación de la política de inclusión y bienestar social del Gobierno de la Ciudad de México

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr una participación eficaz en la solución de problemas públicos.

V. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2019 se espera beneficiar **un mínimo de 20** organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2019.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROC, cuyos proyectos sean aprobados por el Comité Evaluador, que presten servicios sociales a grupos de la población prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el numeral III.3 de estas Reglas de Operación, y cuyos proyectos se encuentren alineados a la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el 2019 es de **\$6, 500,000.00** (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

- El monto de apoyo por proyecto será como mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y como máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las organizaciones civiles seleccionadas.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII. 1 Difusión

El Programa se difunde mediante:

- a. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b. Portal de internet del DIF de la Ciudad de México, <http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>.
- c. Aviso de Convocatoria emitida en la segunda semana de febrero del ejercicio en curso publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- d. Difusión en territorio a través de los Centros DIF, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF de la Ciudad de México ubicados en las distintas demarcaciones políticas (alcaldías) de la Ciudad de México (consultar en <https://dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx>).
- e. Campañas de información que realice el DIF de la Ciudad de México en ferias de servicios realizadas por las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en las jornadas itinerantes organizadas por el DIF de la Ciudad de México.

Asimismo, las personas interesadas pueden acudir al Área de Atención Ciudadana del programa, ubicada en Prolongación Uxmal 860 bis Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 55591919 extensión 2131 y Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 5604-0127 extensión 4309, donde podrá recibir información relacionada con el programa.

La difusión del Programa Coinversión para el Desarrollo Social evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

Los requisitos específicos de los proyectos a presentar se darán a conocer en la Convocatoria Pública, que se difundirá a través de la página del DIF Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROC interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2019 emitida para tal efecto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en la Guía del Programa 2019 de la Ciudad de México.

El eje temático en el que habrá de versar los proyectos a concursar es el Eje 1. “Fortalecimiento para el desarrollo integral y garantía de derechos humanos para población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación”.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil. El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del Programa, publicada en la página electrónica del DIF Ciudad de México en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.
2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:
 - a) Proyecto nuevo: todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
 - b) Proyecto de continuidad: todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2018 y que cumplieron en tiempo y forma con la realización de su plan de trabajo.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa del DIF de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada por el Programa.
4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

Requisitos documentales (original para cotejo y copia)

- a) Constancia de Inscripción en el ROC.
- b) Carta compromiso, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por el o la representante legal.
- c) Documento conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016, 2017 y/o 2018.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presenta su proyecto, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder el 28 de febrero del presente año.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites del Programa serán gratuitos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral VII.1, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
- La Convocatoria y la Guía del Programa contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y pueden ser consultadas en las páginas electrónicas del DIF Ciudad de México.
- Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará una invitación a las organizaciones civiles para asistir a una plática informativa dirigida a aquellas interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. Ésta será opcional y puede acudir el o la representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria Pública.
- Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.
- Se establecerá una Comité Evaluador en la que participarán de manera paritaria integrantes de sociedad civil, académicos y personas servidoras públicas.

- Cada proyecto contará con una ficha de evaluación y será evaluado por 3 integrantes del Comité. Para realizar la evaluación, los integrantes tomarán como base los criterios de selección establecidos en la Convocatoria, y deberán incluir además los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.
- Una vez concluido este proceso se expedirá el acta de evaluación final con la lista de los proyectos calificados.
- En todos los casos, los resultados de la Comité Evaluar serán públicos e inapelables.

Se publicará un listado con el nombre de los integrantes del Comité de Evaluación de manera general, sin dar a conocer de manera particular los nombres de las personas evaluadoras en cada proyecto, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet del DIF Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria, el nombre del proyecto y monto del apoyo aprobado.

Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa, formarán parte de un padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, quedará liberado el recurso y el Comité Evaluador del DIF de la Ciudad de México resolverá el destino de los mismos, ya sea mediante la reasignación proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México, así como presentar los informes narrativos y de gastos en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen el DIF Ciudad de México.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para el DIF de la Ciudad de México. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Institución.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII. 1. Operación

El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante el DIF de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que se soliciten de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

VIII. 2. Supervisión y Control

El DIF de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario es la unidad administrativa responsable de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y

finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

El DIF de la Ciudad de México tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por el DIF de la Ciudad de México.

Los materiales probatorios, productos y actividades generados por las organizaciones de la sociedad civil son co-propiedad de las mismas y del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Representante legal de la organización civil	1	Acude al Área de Atención Ciudadana de la Director(a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Área de Atención Ciudadana (Personal Técnico Operativo o Prestadores (as) de Servicios)	2	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	1 día
Responsable de Atención Ciudadana	3	Recibe la queja o inconformidad de la o el representante legal de la organización civil, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
	4	Programa cita el o la representante legal, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
Representante legal de la organización civil	5	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		NO	
Responsable de Atención Ciudadana	6	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	15 minutos
	7	Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		SI	
	8	Proporciona atención a la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	15 minutos
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		NO	
Representante legal de la organización civil	9	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	10	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
Director (a) General	11	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	1 día
Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.	12	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la persona derechohabiente, y la turna a la persona Responsable de Atención Ciudadana.	1 día
Responsable de Atención Ciudadana	13	Programa cita con la o el representante legal de la organización civil, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
Representante legal de la organización civil.	14	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
Responsable de Atención Ciudadana	15	Dialoga con la o el representante legal de la organización civil a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
	16	Informa al Director (a) Ejecutivo (a) s de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
Director(a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	17	Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y a la Contraloría Interna, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando:	5 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	
		SI	
Responsable de Atención Ciudadana	22	Envía a la o el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención Hora de atención Tipo de atención	30 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 21 días 2 horas			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

- 1) Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes;
 - b) Nombre y domicilio de la persona solicitante o madre padre, tutor (a) de la persona derechohabiente quien interpone la queja;
 - c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - d) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
- 2) Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona derechohabiente o la madre, padre o tutor(a) legal, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
- 3) Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con el representante legal de la organización civil, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
- 4) El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
- 5) Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF Ciudad de México, se pone a disposición el siguiente link, mediante el cual se podrá consultar las Áreas Atención Ciudadana y los horarios de atención del programa social: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/847/24>
- 6) La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema de Servicios y Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: http://www.ssac.cdmx.gob.mx/atencion_ciudadana/solicitud_info.php
- 7) Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, no resuelva la queja o inconformidad, la persona derechohabiente podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México
- 8) El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las asociaciones puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez) y en los Centros DIF Ciudad de México, ubicados en las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Uxmal No 860 bis, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez). Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando organización civil cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la organización civil de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Las organizaciones civiles tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todas las organizaciones civiles participantes son sujetas de un procedimiento administrativo que les permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, el cual se encuentra referido en el apartado IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico.

Para realizar la evaluación interna del programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a las madres, padres, tutores (as) de los derechohabientes.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Coadyuvar al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROC	Porcentaje de OSC fortalecidas	$(\text{Número total de OSC fortalecidas por el programa}) / (\text{Número total de OSC inscritas en el ROC y que operan en la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	ROC, Registro de Datos DIF Ciudad de México	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Las OSC fortalecidas continúen en operación
Propósito	Las organizaciones civiles son fortalecidas en su participación social	Porcentaje de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al termino del proyecto	$(\text{Total de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al termino del proyecto}) / (\text{Total de personas beneficiadas por las OSC beneficiadas}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Anual	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Las personas atendidas manifiesten su opinión y las OSC apliquen cuestionario.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Propósito	Las organizaciones civiles son fortalecidas en su participación social	Porcentaje de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa	(Total de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa)/(Total de productos o servicios propuestos por las OSC en el Convenio de Colaboración)*100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Las OSC presenten en tiempo y forma sus documentos probatorios
Componente	C1. Transferencias monetarias a las OSC beneficiarias del programa	Porcentaje de cumplimiento de transferencias monetarias realizadas a las OSC beneficiadas por el programa	(Número de transferencia monetarias realizadas a las OSC beneficiadas por el programa) / (Número de transferencia monetarias programadas a las OSC beneficiadas por el programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Cuatrimestral	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Retraso en la transferencia bancaria

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Componente	C2. Capacitación	Porcentaje de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa de coinversión	$(\text{Número de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa de coinversión}) / (\text{Total de OSC con proyectos aprobados})$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Falta de interés por parte de la OSC
Actividad	A.1.1 Entrega de proyectos validados que presentan ajustes en tiempo y forma	Porcentaje de proyectos validados con ajustes entregados en tiempo y forma	$(\text{Número total de proyectos validados con ajustes en tiempo y forma}) / (\text{Número total de proyectos validados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Entreguen las OSC en tiempo y forma
Actividad	A.1.2 Entrega de factura por las OSC	Porcentaje de facturas entregadas en tiempo y forma por las OSC beneficiadas por el programa	$(\text{Número total de OSC beneficiadas por el programa que entregaron en tiempo y forma las facturas}) / (\text{Número total de OSC beneficiadas por el programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuatrimestral	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Falla en el RFC con conciliación bancaria

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Actividad	A.2.1 Capacitaciones realizadas		(Número total de capacitaciones a las OSC realizadas)/ (Número total de capacitaciones a las OSC programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Cuatrimestral	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Las OSC no se presenten a las capacitaciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación realizados con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XIII. Articulación con Otros Programas y acciones Sociales

El Programa Coinversión se articula con otros programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, en particular en materia de difusión de acciones y servicios.

Los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se da a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México fue aprobado en la **xxx** Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo celebrado en la Ciudad de México el **xxx** de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial, sexo y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la

Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin los derechohabientes, puede consultar la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 5º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF de la Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de todos los derechohabientes.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la

Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

Se señala que en la página electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicarán en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Sistema que se utilizará para diseñar, establecer e implementar mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin los derechohabientes, puede consultar <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1° Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En cuanto a la utilización de datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF de la Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de las y los derechohabientes, evitando cualquier utilización discrecional, política o comercial.

Glosario de Términos

Derechohabiente: Es la persona habitante en la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Carencia por acceso a la alimentación: El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004), no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea Base: Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, Línea base aspectos metodológicosl. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores: Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (TheLogical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Padrón de Derechohabientes: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, Lineamientos para la Construcción de Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Informaciónl, pág. 15).

Población Objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Comité Evaluador: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas;

quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa 2019.

Guía: Guía del Programa que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Organización de sociedad civil (OSC): Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación (ROP): El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROC: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.